

**CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO**  
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)  
EJERCICIO 2024

**I.- UBICACIÓN**

CLAVE	NOMBRE
REGIÓN <u>09</u>	<u>CAÑON DE JUCHIPILA</u>
MUNICIPIO <u>034</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJIA</u>
LOCALIDAD <u>0001</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJIA</u>
BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC.	
TIPO DE LOCALIDAD CP( X )	PR( )

**II.- IDENTIFICACIÓN**

CLAVE	NOMBRE
No. DE OBRA <u>901002</u>	
PROGRAMA <u>413</u>	<u>APORTACIONES</u>
SUBPROGRAMA <u>152</u>	<u>ASUNTOS HACENDARIOS</u>
TIPO DE PROYECTO <u>4245</u>	<u>APORTACIONES PARA OBRAS</u>
NOMBRE DE LA OBRA	<u>APORTACION AL COVENIO SOP- NOCHISTLAN-RVE</u>
DESCRIPCION DE LA OBRA	<u>APORTACION AL CONVENIO</u>
TIPO DE OBRA	NUEVA( X ) AMPLIACIÓN( ) REHABILITACIÓN( ) PROCESO( )
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C( X ) AM( ) AD( ) AC( ) M( )
INSTANCIA EJECUTORA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>

**III.-INVERSIONES**

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	F.I.S.M.	BENEFICIARIOS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2024	\$4,423,072.50			\$4,423,072.50	
INVERSIÓN EJERCIDA AL 31 DE DIC. DE 2024					

**IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO <u>LOTE</u>	<u>1</u>
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO <u>PERSONAS</u>	<u>MUJERES (1000) - HOMBRES( 1000 )</u>
LOCALIZACION <u>COORDENADAS</u>	

**V.-PERIODO DE EJECUCIÓN**

FECHA DE: INICIO: 01/04/2024 TERMINO: 01/04/2024

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):

UNA

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



0001

**PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO**  
**PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

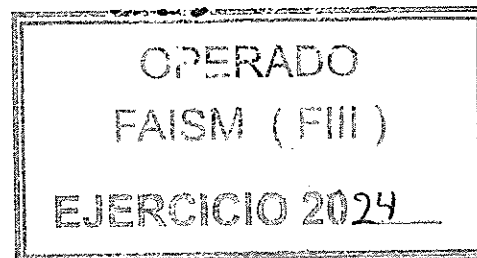
NOMBRE DE LA OBRA		APORTACION AL COVENIO SOP- NOCHISTLAN-RVE	
FECHA DE:	INICIO: 01/04/2024	TERMINO: 01/04/2024	

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO	100%	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ( PESOS)
LOTE	1.00	\$4,423,072.50

	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL	100%	\$4,423,072.50
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>TOTAL:</b>		<b>\$4,423,072.50</b>

LGDS Art. 28 \*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



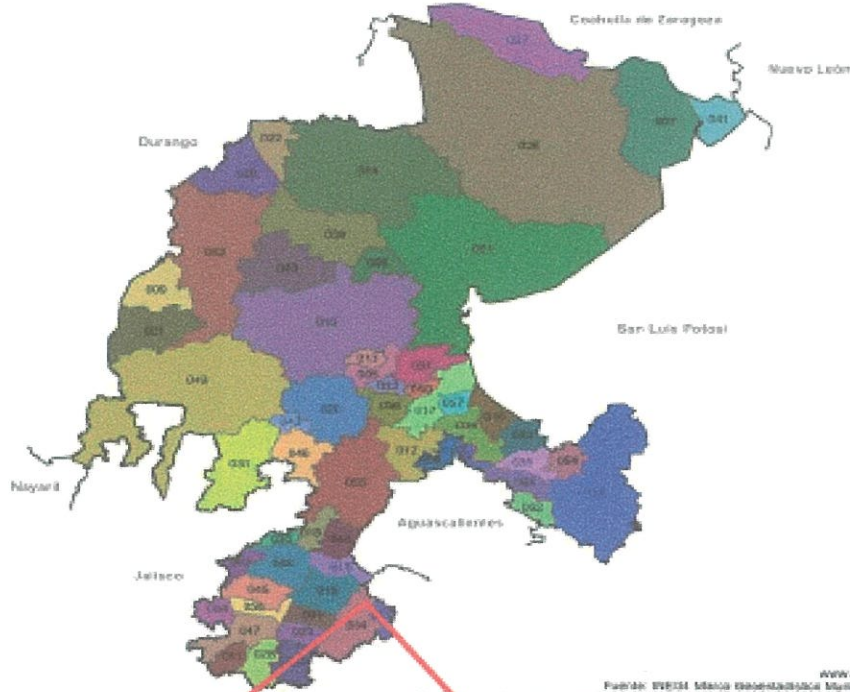
0002



### CROQUIS DEL MUNICIPIO

#### MACROLOCALIZACION

**Zacatecas**  
División municipal



Nota: Las divisiones incorporadas en este mapa corresponden al Marco Geográfico del INEGI



OPERADO  
FAISM (FIII)  
EJERCICIO 2024





**PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
APORTACION	01/04/2024

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0005

**MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA  
ESTADO DE ZACATECAS**

Póliza: C01312 Del 01/04/2024

Concepto: APORTACION MUNICIPAL CONVENIO SOP NOCHIS. GP Folio: 269

Beneficiario: **SECRETARIA DE FINANZAS**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-551-901002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$4,423,072.50	\$4,423,072.50	FF.551, GP Folio: 269
0002	8260-551-901002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$4,423,072.50	FF.551, GP Folio: 269
0003	1112-08-165	1252339667 VEHICULOS	\$4,423,072.50		FF.551, GP Folio: 269
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS			FF.551, GP Folio: 269
Sumas iguales =>			8,846,145.00	8,846,145.00	



*[Handwritten signature of Rafael Aguayo Saldivar]*

**PROFR. RAFAEL AGUAYO SALDIVAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL  
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
2021 - 2024

*[Handwritten signature of Liliána Roque Gómez]*

**LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**  
SINDICA MUNICIPAL



*[Handwritten signature of Rocío Roque Gómez]*

**LIC. ROCÍO ROQUE GOMEZ**  
ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL.

**OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024**

**0006**



# Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

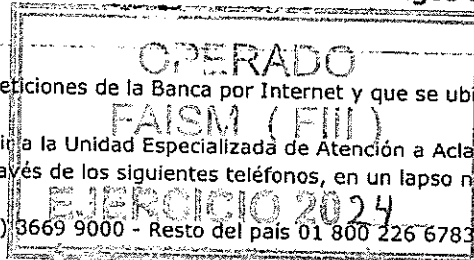
01/04/2024 12:48

Cuenta/ CLABE Ordenante	1252339667
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	93
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE FINANZAS
Cuenta/CLABE/Celular	014225180002905124
RFC Beneficiario	SFI950101DU2
Banco Destino	SANTANDER
Importe a Transferir	\$4,423,072.50
IVA	\$0.00
Clave de Aplicación	01/04/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	APORTACION MUNICIPAL CONVENIO SOP NOCHIS
Clave de Rastreo	8846APR2202404012959224324
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	01/04/2024 12:47:18 p. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	01/04/2024 12:48:53 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
Excepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	
Autorizó 1:	

**Nota:** Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.  
 La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.  
 Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



0007

# ORDEN DE PAGO 2024

01-abr

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS  
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES  
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ  
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.  
 FIRMA DEL SOLICITANTE: [Firma]  
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 1 de abril de 2024  
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1252339667

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	RAMO 23	901002	APORTACION AL CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	413	APORTACION AL CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE	CONVENIO SOP-NOCHISTLAN-RVE	SECRETERIA DE FINANZAS DEL ESTADO	01/47/2024	4,423,072.50	(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL VEINTITRES PESOS 50/100 MN)	



AUTORIZA:  
  
**L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ.**  
 CARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 2021 - 2024

AUTORIZA:  
  
**ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ**  
 DEL SUPERVISOR EN CARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES  
 ECONÓMICO Y SOCIAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 2021 - 2024

AUTORIZA:  
  
**PROFR. RAFAEL AGUAYO SALDIVAR**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 2021 - 2024

AUTORIZA:  
  
**LUCIANA ROQUE GOMEZ.**  
 SINDICO MUNICIPAL  
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.  
 2021 - 2024

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL - COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0008





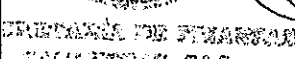
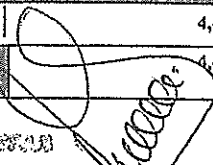
SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE FINANZAS  
BLVD. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1902  
CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160  
R.F.C. SFI-950101-DU2

LUGAR DE EXPEDICION 58 - CAJA

NÚMERO DE TICKET  
G 3069432

(111)

NOMBRE		MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC		REG. DE CONTRIB.	FECHA
				MNM850101AC3	08/04/2024
DIRECCION		HIDALGO No. 1, CENTRO, C.P. 99900		REG. ATRIBUCION DE RENTAS	PERIODO
				58- CAJA	
CLAVE DE PAGO	CONCEPTO			CANTIDAD	
4213-300-2024-550-2009-334	NOCHISTLAN			4,423,072.50	
CANTIDAD CON LETRA:***	***(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)***			4,423,072.50	
OBSERVACIONES	APORT. MPIO VIA SPEI EL 01/04/24 PARA EL PROGRAMA REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS CONV/SOP/2024			 	

Este Ticket no es un comprobante Fiscal

Si requiere factura electrónica, descarga tu  
ura en:

[https://sefin.zacatecas.gob.mx/?imgc\\_id=29694](https://sefin.zacatecas.gob.mx/?imgc_id=29694)

IMPRESION Y FIRMA DEL CAJERO

0009



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

**SECRETARIA DE FINANZAS**

SFI950101DU2  
603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

**INGRESO**

<b>FOLIO</b>	G 602667
<b>FOLIO FISCAL</b>	8AF1F44E-D4B0-48D1-9ED4-230D6CA73C79
<b>NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT</b>	00001000000705928441
<b>NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR</b>	00001000000507711274
<b>FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI</b>	09/09/2024 09:31:10 AM
<b>FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN</b>	09/09/2024 09:31:10 AM
<b>LUGAR DE EMISIÓN DE CFDI</b>	98160
<b>MONEDA:</b>	MXN - PESO MEXICANO
<b>TIPO DE CAMBIO:</b>	1
<b>BANCO:</b>	X
<b>CUENTA:</b>	0

**CLIENTE**

<b>R.F.C.:</b>	MNM850101AC3
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
<b>DIRECCIÓN:</b>	HIDALGO NUM. 1 , , COL. CENTRO , NOCHISTLAN DE MEJIA , , ZACATECAS , MEXICO , C.P. 99900
<b>RÉGIMEN FISCAL:</b>	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
<b>USO DEL CFDI:</b>	G03 - Gastos en general
<b>MÉTODO DE PAGO:</b>	PUE - Pago en una sola exhibición
<b>FORMA DE PAGO:</b>	03 - Transferencia electrónica de fondos
<b>CONDICIÓN DE PAGO:</b>	CONTADO

CANT.	CLAVE SAT	CLAVE U.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE	DESC.	IMP. NETO
1.0	93161700	E48	NOCHISTLAN	4,423,072.50	4,423,072.50		4,423,072.50

**TOTAL CON LETRA**

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.

**TOTALES**

<b>SubTotal</b>	4,423,072.50
<b>Descuento</b>	0.00
<b>IVA</b>	0.00
<b>Total</b>	4,423,072.50

**OBSERVACIONES**

APORT. MPJO VIA SPEI EL 01/04/24 PARA EL PROGRAMA REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS CONV/SOP/2024 - 3069432 / 2024-04-08

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**

FU0Fcd0W784GxVI2/Vnf+WZpupAGNo1fx0d6snrxll4PMizgsa7gY4EEAv5cdyJTzqEShOX+ab/cPa2qfDHIK+9W4oFOWPkBqrCX8veHcFKD8cVTnoF4wwUQs5SnyKcnN0xn3jZ7AZANRZvhtGclUPS50B1A1O0ekWTZzKdckJppYDfPybZjy0FWECe/uoWscEdp0RG2iUmFSA3SjQc0C1E7gY3cXQsqzweUmK61CE0QUi4N6xWcbW7WYWIAs+9ygpR4eXwCUS7KflhoXnL2KztXnUB1Ah5UibWuMcOj2PzAh/9TPwAKPlpRseXdDdWsZaNy2tCZyhNRAZDHAHg==

**SELLO BIDIMENSIONAL**



**SELLO DIGITAL DEL SAT:**

ldUFzXSPRXLPHNULxP2ulzzWAi9kfevbgZcxY+NsvkEOX/durXNybhrmqMnM+R78tdARMWsi0tCzNdk+L/NZ3kSLpFGbE2tbLDZDI2QdAVx0saf4It9naD9ptCEBSUbl19sAqBZ4VxniX2ms2Zap1DOjaRdhrGEhyxWYk9ftF49jUf4PGKwpoTYT+FvaG06PXjRobq5ZikjSDp/Uh8XieurRifkIBnwsEasocQshpffhtPu4pe+nAWRPsUirM4XyZi+ZZW73Lfz2tak28b3iy3N6lweAi8Fgp0HapKtch601BKnmw7lZseY2Uqa4PsZsSjHhwi9QldPjzquXWg==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:**

II1.118AF1F44E-D4B0-48D1-9ED4-230D6CA73C79I2024-09-09T09:31:10IPPD101129EA3IFU0Fcd0W784GxVI2/Vnf+WZpupAGNo1fx0d6snrxll4PMizgsa7gY4EEAv5cdyJTzqEShOX+ab/cPa2qfDHIK+9W4oFOWPkBqrCX8veHcFKD8cVTnoF4wwUQs5SnyKcnN0xn3jZ7AZANRZvhtGclUPS50B1A1O0ekWTZzKdckJppYDfPybZjy0FWECe/uoWscEdp0RG2iUmFSA3SjQc0C1E7gY3cXQsqzweUmK61CE0QUi4N6xWcbW7WYWIAs+9ygpR4eXwCUS7KflhoXnL2KztXnUB1Ah5UibWuMcOj2PzAh/9TPwAKPlpRseXdDdWsZaNy2tCZyhNRAZDHAHg==I00001000000705928441I

0010



SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
NÚM. DE OFICIO: SOP-ST-DPP/0592/2024  
EXPEDIENTE: MPIO. DE NOCHISTLÁN  
ASUNTO: ENTREGA DE CUENTA BANCARIA  
ZACATECAS, ZAC. A 28 DE FEBRERO DE 2024

**C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**  
**P R E S E N T E.**

En seguimiento al Convenio de Colaboración, Transferencia y Aplicación de Recursos para la ejecución de Obra Pública, entre esta Secretaría y el Ayuntamiento que dignamente representa, en particular para el Recurso Proveniente del Ramo 23: Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, Sirva el presente para hacerle llegar los datos de la cuenta bancaria para que administrara la contraparte de recursos municipales con el propósito de que se ejecute la transferencia que corresponda por un importe de \$4, 423,072.50 (cuatro millones cuatrocientos veintitres mil setenta y dos pesos 50/100 M.N)

Nombre del Banco:	Santander, SA
Nombre de Cuenta Bancaria:	Programa "Convenio SOP- Nochistlán- RVE"
Número de Cuenta:	18000290512
Número de Clabe:	014225180002905124
Beneficiario:	Secretaría de Finanzas de Godezac.
R.F.C.:	SFI 950101 DU2

Agradeciendo de antemano su apoyo me despido con un atento y respetuoso saludo

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.**



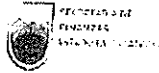
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Con copia para

ISC. Mildred Karla Montes Irujo - Subsecretaria Técnica - SOP - Para su conocimiento  
Archivo.

**OPERADO**  
**FAISM (FIII)**  
**EJERCICIO 2024**

0011



CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTANDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA, ZACATECAS REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MANUEL JIMENEZ FUENTES Y LA C. LIC. LILIANA ROQUE GÓMEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y TODOS CUANDO PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*Manuel Jimenez*

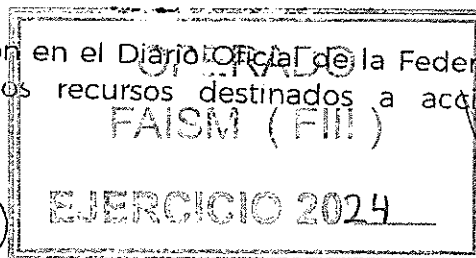
**ANTECEDENTES**

I.- El artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, del Decreto serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en términos de las disposiciones específicas que esta emita, para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, y en términos de los convenios que para tales efectos celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con las entidades federativas a que se refiere la fracción I del artículo 3 del Decreto y entre las cuales se encuentra el Estado de Zacatecas.

*[Handwritten signature]*

II.- El Vigésimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, señala que durante el primer bimestre del ejercicio fiscal de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá convenir, así como entregar a las entidades federativas respectivas, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los subsidios federales que correspondan a los municipios y que deriven de los aprovechamientos que se hayan generado en el ejercicio fiscal de 2023 en términos del Decreto y que, en ese supuesto, esos recursos se podrán comprometer, devengar y pagar por parte de los municipios durante el ejercicio fiscal de 2024.

III.- El 31 de enero de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de



0012  
1



pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2023". mismos que fueron modificados mediante acuerdos publicados en ese órgano de difusión oficial en fechas 28 de abril, 3 de agosto y 19 de diciembre de 2023, los cuales conforme a su numeral 1 tienen por objeto establecer las disposiciones específicas para el ejercicio de los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) destine para acciones de pavimentación en los municipios de los estados referidos en el Decreto, derivados de los aprovechamientos que se generen en el ejercicio fiscal de 2023 con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como la normativa que regule la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.

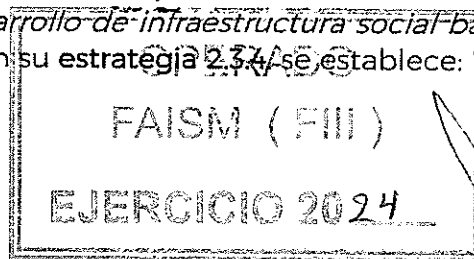
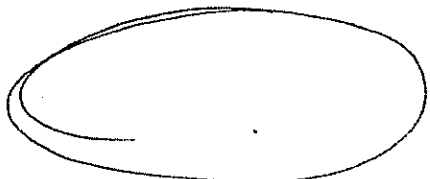
*Manuel Jimenez*

IV.- En fecha 29 de enero de 2024, se formaliza el "Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, Mediante el Mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2024 y con Base en el Presupuesto Autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se Destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios", celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con el Gobierno del Estado de Zacatecas para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que serán destinados a acciones de pavimentación derivado de los Proyectos que presentaron los municipios por conducto de la Entidad.

V.- De conformidad con el Artículo Primero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 29 de diciembre de 2024; por el cual refiere: "Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2024". En este sentido, los Municipios podrán llevar a cabo los Proyectos de Pavimentación durante el Ejercicio Fiscal 2024 y de conformidad con el "Anexo 1 Cartera de Proyectos" y "Anexo 2 Calendario de Ejecución" del "Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, Mediante el Mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2024 y con Base en el Presupuesto Autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que se Destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios"

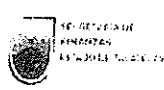
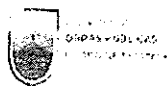
*Felipe*

VI.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Principio Rector 2. Bienestar para Todos, contempla como objetivo: "Generar condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población, ya su vez en su Política Pública 2.3 Infraestructura Básica para Combatir el Rezago Social, señala como objetivo "Optimizar el desarrollo de infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social", y en su estrategia 2.3.4 se establece: "Construir



0013  
2

*2024*



o rehabilitar carreteras y caminos para fortalecer la integración de comunidades en situación de rezago".

VII.- Que es de interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntar acciones en beneficio del desarrollo de la población, por ello, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, "EL MUNICIPIO" podrá convenir con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, en adelante la "LA SOP", la ejecución de obra pública, por no contar con la capacidad operativa para llevar a cabo por sí mismos la obra.

VIII.- "EL MUNICIPIO" solicitó a la "LA SOP" la ejecución de Obra Pública en Pavimentación, de los recursos derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, por no contar con la capacidad operativa.

IX.- Los proyectos a ejecutar se harán *con recursos de los aprovechamientos federales y de recursos que se describen en el Anexo 1 Proyectos y en la Cláusula Primera del presente convenio.*

*Manuel Ferrero*

### DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

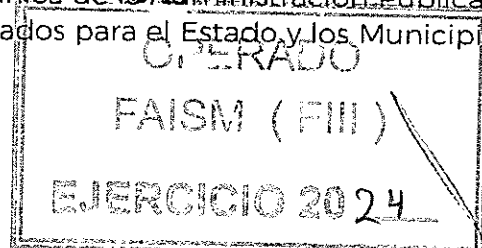
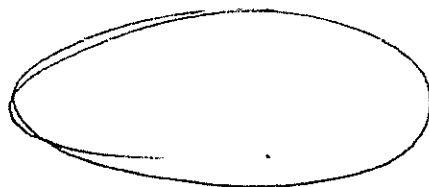
I.1. En términos de los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, está constituido conforme los principios del pacto federal, es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.

I.2. "LA SOP" es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

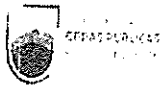
I.3. Concorre a la celebración del presente convenio el Arq. José Luis De la Peña Alonso, en calidad de Secretario de Obras Públicas, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 27 de septiembre de 2023 por el Titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas vigente.

*J. L. Peña*

I.4. "LA SOP" comparece en la suscripción de este convenio como ejecutor de obra por contar con la maquinaria, equipo y personal técnico necesarios para la ejecución de los trabajos convenidos bajo la modalidad de obra pública por administración de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 155 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.



0014



I.5. "LASOP" cuenta con la suficiencia presupuestal para aportar recursos públicos para la ejecución del proyecto.

I.6. "LA SEFIN" es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.7. Concorre a la celebración del presente convenio el **Dr. Ricardo Olivares Sánchez**, en su calidad de Secretario de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido el día 12 de septiembre de 2021 por el Titular del Ejecutivo del Estado, el Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.

I.8. "LA SEFIN" suscribe el presente en su calidad de Órgano Hacendario de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos, 3 fracción XXXI, 42 y 58 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

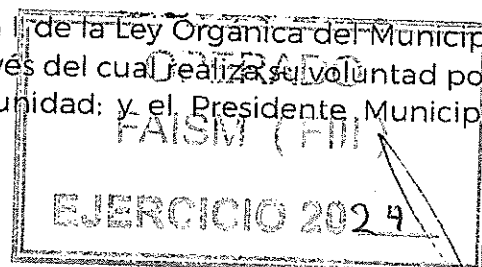
I.9. Es de interés celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de que se ejecuten a cargo de "LA SOP" obras de pavimentación en "EL MUNICIPIO" para la consecución de las metas y los objetivos estatales.

I.10. Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio F, pisos segundo y tercero, Ciudad Gobierno/Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

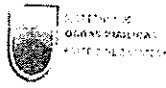
II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1. El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes., por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 3 de la Ley Orgánica del Municipio.

II.2. Como se establece en el artículo 2 fracción de la Ley Orgánica del Municipio, el Ayuntamiento es el órgano del Municipio a través del cual realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad; y el Presidente Municipal se



0015



encuentra al frente de este, ya que es el ejecutor de las determinaciones del mismo, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la misma Ley en mención.

II.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, comparecen a la celebración del presente instrumento legal, el Presidente Municipal y Síndico municipal, quienes acreditan su personalidad y justifican tener disposición y capacidad legal para celebrar el presente convenio en los términos de los artículos 49 fracciones IV, VII y XVII, de la Ley Orgánica del Municipio.

II.4. Cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer los recursos públicos necesarios para realizar los gastos de obra pública de pavimentación que serán ejecutados por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" través de "LA SOP" con los recursos transferidos por la Federación con carácter de subsidios. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas vigente.

II.5. Es estrictamente responsable, del seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del subsidio federal que transfiere a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su ejecución en la obra de pavimentación correspondiente.

II.6. Que el C. José Manuel Jiménez Fuentes y la C. Lic. Lilitana Roque Gómez acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndica con la constancia de mayoría y validez de la elección para el periodo constitucional 2021-2024, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con fecha 10 de noviembre de 2021 y se identifican con sus credenciales para votar con folios 0976054123507 y 0975017274885 respectivamente.

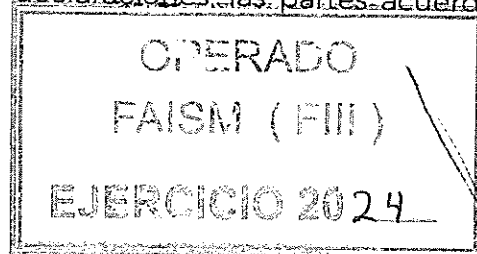
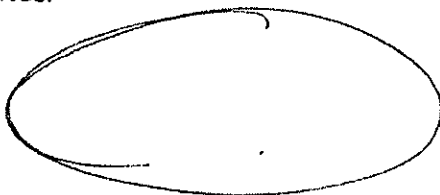
II.7. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio, el ubicado en Calle Hidalgo No. 1, Colonia centro, C.P. 99900, en el Municipio de Nochistlan, Zacatecas.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal.

III.2. El presente convenio no es contrario a la Ley, no existe coacción alguna para su celebración y no existe error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento por lo que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:



0016

5

*Manuel Jimenez SF*

*Lilitana*





## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer la forma y términos para la colaboración, transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos materia de este Convenio, los cuales se destinan para la ejecución de obras de pavimentación a ejecutar por "LA SOP" que se precisan a continuación y que son acordes a los proyectos de pavimentación a que hace referencia el Antecedente III, trabajos que se describen en el "Anexo 3 Metas" que forma parte integrante del presente instrumento jurídico y se tiene aquí como reproducido como si se insertase a la letra.

*Marcos Quiroz*

Los alcances de las obras de pavimentación estarán determinados por las aportaciones de cada una de "LAS PARTES" en sus diversas modalidades, determinando así las metas de los proyectos, especificando por tramo cada aportación. Lo anterior de acuerdo al "Anexo 3 Metas" que forma parte integral de este convenio.

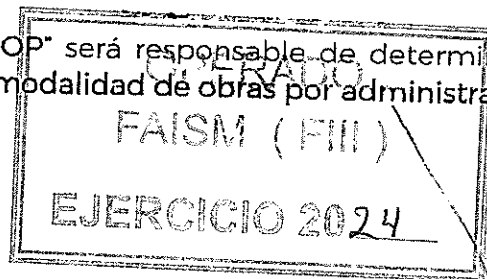
**SEGUNDA. MONTO DE RECURSOS.** El monto total para la ejecución de las obras de pavimentación materia de este Convenio, es por la cantidad de \$8'854,790.69 (Ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 69/100 M.N.), el cual se integra por la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por la cantidad de \$4'431,718.19 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos dieciocho pesos 19/10 M.N.), correspondientes al Impuesto Adicional para la Infraestructura; y por la Aportación de "EL MUNICIPIO" la cual transferirá a una cuenta bancaria específica a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por la cantidad total de \$4'423,072.50 (Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil setenta y dos 50/100 M.N.) correspondientes a recursos presupuestarios del Ramo General 23. Fondo de Regularización de Vehículos Extranjeros.

*Quiroz*

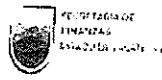
La aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" será invertida en su totalidad, por lo que el caso de que se genere alguna economía derivada de la modalidad de la ejecución de la obra de pavimentación, será por el recurso de la aportación correspondiente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**TERCERA. CUENTA BANCARIA.** "EL MUNICIPIO" transferirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos públicos correspondientes a su aportación, a la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva denominada Programa "Convenio SOP-Nochistlan-RVE" con número 18000290512, Clabe Interbancaria 014225180002905124 ante la Institución Bancaria Santander, S.A., en la cual se llevará a cabo el registro y control de los recursos, así como de sus rendimientos financieros generados.

**CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** "LA SOP" será responsable de determinar y conformar el expediente que ejecutará en la modalidad de obras por administración



0017



directa, considerando en sus procesos de planeación, la correcta aplicación de los recursos transferidos con la normatividad aplicable vigente y de acuerdo al plazo de ejecución autorizado por la federación para llevar a cabo la obra.

**QUINTA. ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos públicos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporta para la ejecución de la obra de pavimentación, corresponden a recursos estatales provenientes del Impuesto Adicional para la Infraestructura mientras que el origen de los recursos que aporta "EL MUNICIPIO" es Federal correspondientes a recursos presupuestarios del Ramo General 23, Fondo de Regularización de Vehículos Extranjeros.

*Municipal Punt 7*

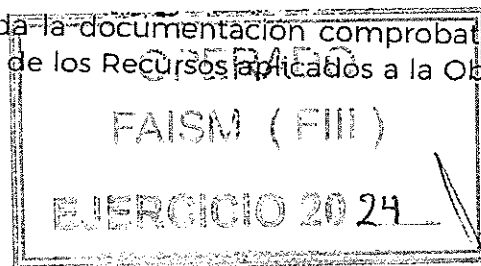
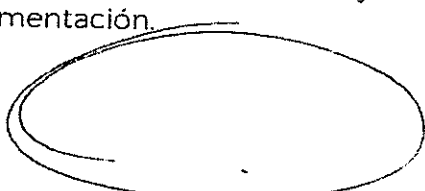
**SEXTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SOP" deberá ejecutar los recursos transferidos por "EL MUNICIPIO", así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este Convenio.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES.** Es responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

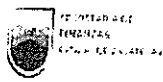
A) A través de "LA SOP" de:

- I. Aplicar los Recursos del Proyecto de Pavimentación, acorde a la normativa aplicable vigente y a lo establecido en este Convenio.
- II. Informar a "EL MUNICIPIO" el número de cuenta y clabe interbancaria a donde se transferirá el recurso correspondiente a su aportación para la ejecución de la obra de pavimentación.
- III. No destinar a gasto corriente los recursos materia de este instrumento jurídico; con excepción de la aportación de recursos federales de "EL MUNICIPIO" de los cuales se podrá destinar hasta un dos por ciento del monto total de dicha aportación para gastos indirectos de la parte del proyecto que corresponda a dicha aportación.
- IV. Llevar a cabo la obra de pavimentación de "EL MUNICIPIO" acorde al calendario de ejecución que para ello se encuentre establecido.
- V. Atender la normativa aplicable para la ejecución de los recursos federales que le son transferidos por "EL MUNICIPIO".
- VI. Informar a "EL MUNICIPIO" de la programación y ejecución de la obra de pavimentación en todas sus etapas.
- VII. Designar al Servidor Público de la dependencia que llevará a cabo la Supervisión Técnica de los trabajos de pavimentación, así como al enlace administrativo para seguimiento a la documentación requerida por el Municipio.
- VIII. Conservar bajo su responsabilidad toda la documentación comprobatoria y justificativa generada con la ejecución de los Recursos aplicados a la Obra de Pavimentación.

*Fichero*



0018



- IX. Entregar copia completa del expediente de la obra de pavimentación a "EL MUNICIPIO".
- X. Realizar la entrega-recepción de la obra(s) de pavimentación a "EL MUNICIPIO".
- XI. Las demás que establecidas en el presente Convenio.

B) A través de "LA SEFIN":

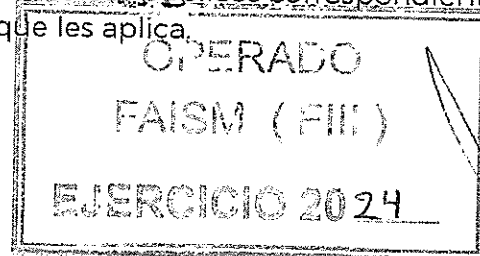
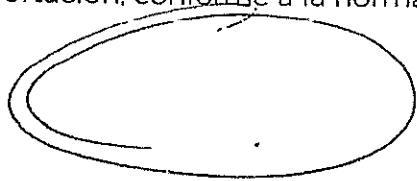
- I. Aperturar la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para recibir los recursos federales que serán aportados por "EL MUNICIPIO" misma que será del conocimiento de "LA SOP".
- II. Expedir el comprobante fiscal por internet de los recursos que transfiera "EL MUNICIPIO" para la ejecución de la Obra de Pavimentación a través de "LA SOP", y
- III. Informar a "LA SOP" de los recursos transferidos por "EL MUNICIPIO".
- IV. Mantener coordinación con "EL MUNICIPIO" y "LA SOP" para que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para rendir la información trimestral, comprobación del ejercicio de los recursos, difusión y reintegro de los mismos, conforme a la normativa que les aplica.

*Mónica Pineda*

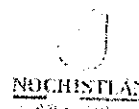
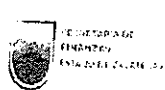
C) Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO":

- I. Realizar la aportación de sus recursos a la cuenta bancaria que para ellos le notifique "LA SOP", la cual previamente ésta aperturó a través de "LA SEFIN" para la ejecución de la obra de Pavimentación en tiempo, cuidando se cumpla con el calendario de Ejecución establecido por la Federación para la obra de pavimentación autorizada para ejercer los recursos que aportará.
- II. Contar con los derechos de vía correspondientes, así como los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable de la calle o camino correspondiente al Proyecto de este Convenio.
- III. Contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la realización de la obra de pavimentación.
- IV. Destinar los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva al aumento y mejora de las del Proyecto de Pavimentación.
- V. Contar con una "Cartera de Proyecto(s) de Pavimentación".
- VI. Comprobar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Regularización de Vehículos Extranjeros conformidad Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones legales aplicables.
- VII. En Coordinación con "LA SOP" y "LA SEFIN" llevar a cabo todas las acciones necesarias para rendir la información trimestral, comprobación del ejercicio de los recursos, difusión y reintegro de los recursos públicos correspondientes a su aportación, conforme a la normativa que les aplica.

*Indice*



0019



**OCTAVA. COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO a través de "LA SOP" será responsable de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio registro y comprobación de los recursos correspondiente a su aportación.

**NOVENA. COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** "EL MUNICIPIO" será responsable de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio registro y comprobación de los recursos federales que corresponden a su aportación en este instrumento jurídico.

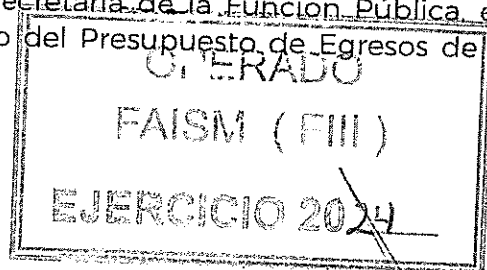
Para mejor control e identificación, los recursos Estatales y Federales se llevarán de manera separada para su comprobación.

En la aplicación de los recursos federales correspondientes a la aportación del "EL MUNICIPIO" deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados.

En ese mismo sentido "LA SOP", de manera detallada y completa deberá realizar, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, que el origen, destino, aplicación erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos transferidos por "EL MUNICIPIO" así como los correspondientes a la aportación estatal, a través de este Convenio.

"LA SOP" y "EL MUNICIPIO" de acuerdo al ámbito de su competencia, asumen plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas a las acciones de pavimentación, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente Convenio.

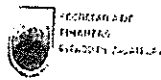
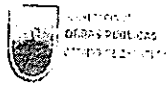
"EL MUNICIPIO" en las acciones de pavimentación con cargo a los recursos del Fondo de Regularización de Vehículos Extranjeros, se sujetará a las especificaciones y características de imagen, promoción de estas, que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo previsto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.



0020

*Manuel Pérez*

*[Handwritten mark]*



**DÉCIMA. INFORMACIÓN TRIMESTRAL.** Para el seguimiento de la ejecución del proyecto de pavimentación, en cuanto a los recursos federales, la "EL MUNICIPIO" con información proporcionada por "LA SOP" deberán informar trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el "Sistema de Recursos Federales Transferidos", en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la aplicación de los recursos, destino, avance y resultados obtenidos en la ejecución de las acciones, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2023, así como en las demás disposiciones aplicables.

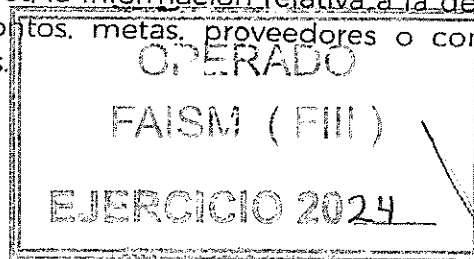
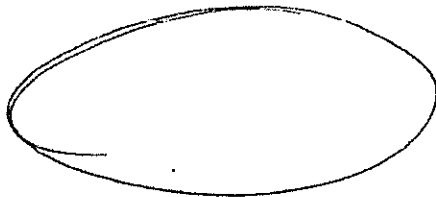
**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** La documentación comprobatoria que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas respecto al proyecto de pavimentación, con los recursos materia de este convenio, será resguardada en un tanto por "EL MUNICIPIO" y otro tanto por "LA SOP" y presentada cuando sea requerida por las autoridades fiscalizadoras competentes.

Se deberán atender las medidas de comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos, materia de este Convenio.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A "LA SEFIN".** "EL MUNICIPIO", se obliga a presentar a la Dirección de Proyectos de "LA SEFIN" sin necesidad de que medie requerimiento, en memoria USB certificada el escaneo de la documentación comprobatoria y justificativa del proyecto descrito en el Anexo 1 de este convenio, con la información que para ello le haya sido proporcionada por "LA SOP" y que corresponda a la Ejecución del Proyecto; así como el informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, o al término del calendario de ejecución del Anexo 2 objeto de este instrumento jurídico.

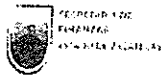
**DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** "EL MUNICIPIO" deberá publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet, la información relativa a la descripción del Proyecto de Pavimentación, los montos, metas, proveedores o contratistas, avances físicos y financieros de los mismos.



0021

*M. Reyes / J. Reyes*

*[Handwritten signature]*



"LA SOP" y "EL MUNICIPIO" en la publicidad y aplicación de los recursos del Proyecto de Pavimentación y en observancia a las disposiciones aplicables en materia electoral, se deberá incluir en la documentación relativa al mismo, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente en el Proyecto de Pavimentación que se realice con cargo a los recursos federales aportados por "EL MUNICIPIO", se deberá incluir la leyenda: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*.

*Manuel Jimenez P*

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**DÉCIMA QUINTA. DUDAS Y CONTROVERSIAS.** Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones jurídicas, administrativas y demás aplicables.

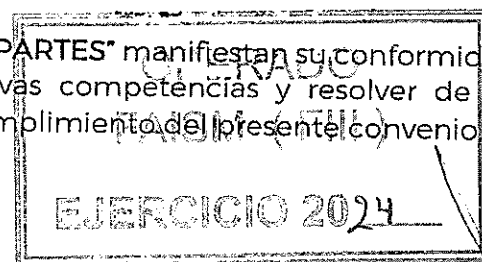
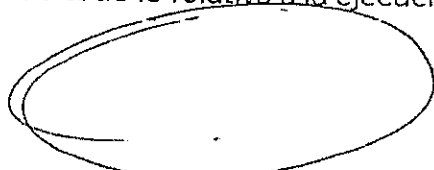
**DÉCIMA SEXTA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, retrasos o incumplimientos que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determine "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA.** Este convenio comienza a surtir efectos a partir de su firma y hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, en el entendido que se deberá cumplir para efecto del reintegro de los recursos, con lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 y 50 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

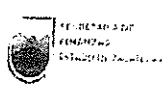
*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** Este Convenio se podrá modificar por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y en su



0022



caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Zacatecas, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que las partes se hagan en relación con este convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones de este convenio.

Enteradas que fueron las partes del contenido, fuerza y alcance legales de este Convenio, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de Zacatecas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ.

POR "EL MUNICIPIO":

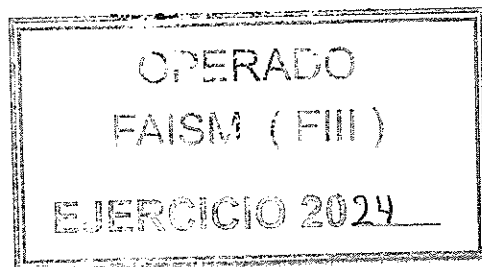
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES

LIC. LILIANA ROQUE GÓMEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO SOP-SEFIN-NOCHISTLAN DE MEJÍA/RVE 04/2024, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZACATECAS EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024. EL CUAL CONSTA DE 12 HOJAS DEBIDAMENTE NÚMERADAS.



0023



SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

Anexo RVE

ANEXO NÚMERO 3					
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN					
PROYECTO DE CONTRAPARTE MUNICIPAL	APORTACIÓN MPAL. RVE	PROYECTO DE CONTRAPARTE GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL	METAS
REHABILITACION DE BULEVARD DE ACCESO ENTRE CALLES VELADORES Y CALLE BRUNO PORTILLO MEDIANTE LOS TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y SOBRECARPETA ASFÁLTICA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, ZAC.	\$4,423,072.50	REHABILITACIÓN DEL BOULEVARD DE ACCESO A NOCHISTLÁN EN TRAMOS AISLADOS MEDIANTE SOBRECARPETA ASFÁLTICA Y BACHEO SUPERFICIAL AISLADO, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN, ZAC.	\$4,431,718.19	\$8,854,790.69	3.4 km
	\$4,423,072.50		\$4,431,718.19	\$8,854,790.69	3.4 KM

OPERADO  
FAISM ( FIII )  
EJERCICIO 2024

0024